

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

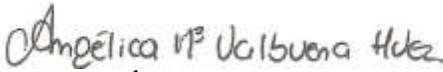
Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado de la ejecutante al Abogado **SANTIAGO REYES MARTÍNEZ**, conforme al poder otorgado en escrito radicado por correo electrónico el 2 de marzo de 2021.

RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado de la ejecutante SALUDVIDA EPS S.A., EN LIQUIDACIÓN al Abogado JUAN CAMILO ARROYAVE FERIA conforme al poder conferido por el representante legal de la compañía, radicado por correo electrónico el 15 de abril de 2021.

La anterior decisión pone fin al mandato conferido al Abogado SANTIAGO REYES MARTÍNEZ en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del CGP. Por tanto, es innecesario pronunciarse frente a la renuncia al poder presentada por el citado profesional el 13 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ